

En la Muy noble Muy Real Ciudad de Alcala de las Casas de la Corte desta martes Veinte y siete de Mayo de mil setecientos y diez los M^{tes} señores Mercedes se juntaron a celebrar Camilo Heredia, Comolo acudumbr, Craxaver Dⁿ Gaspar Mathias de Salazar Correo desta Ciudad, Dⁿ Feliz andres, Dⁿ Juan Bautista Ferro, Dⁿ Francisco Molina Almela, El Conde de Villalal Dⁿ Diego Ponce carrero, Dⁿ Francisco de Torres Dⁿ Luis Galero, Dⁿ Diego Zarzora, Dⁿ Alonso Contreras, Dⁿ Antonio Lucas, Dⁿ Jeronimo Zaramona Dⁿ Donazio Rome, Dⁿ Fabrizio Trizon, Dⁿ Antonio talen, Dⁿ Pedro de torres, Dⁿ Franz Rocamera, Dⁿ Lorenzo fustel, Dⁿ Franz Lopez de Zetina, Dⁿ Juan de cordova, Dⁿ Rodrigo a Neman Rex =

Señdo Luis Alvarez fran Anles, Patrzo Senano Durado = El Sr Dⁿ Juan Bautista fern Rex, Diego quenta Como en virtud del encargo que se le hizo por el Sr Dⁿ Feliz andres, a Reconozido la propia des quaten Martin f^z de Aranda Contador desta ju. para ym poner el censo de Vienducados que pertenecen a los minor de la Doctrina de la Doctrina, y que se reduce a una casa de morada en la Parroquia de San Bartholome franca de toda carga, que tendra de estimacion alta mill ducados, y lo qual se paze erdamente seguro para la paga del censo y la Ciudad ha uenido boido, en esta yntel^{ta} senzia. Acordo que con efecto otorgue dho Martin f^z de Aranda la compra para el ymponcion de los Vienducados que se paran en ym poder, a que concurren dho señores a quien nombra por C^o m^o, para que se le da amplia Com^o y Facultad =

Asi como Dⁿ Juan Bautista fern Rex Procurador Gr^o, Dⁿ como en virtud de su Comuion, aconfendo con el Sr Correo. en su quarto modo de indultar las Verdencias que estan pordar de los Señores Corredores Alcaldes mayores Capitulares y demas ministros su feros a tendenzia, y que por la ultima que se tomo pareze que las Condenaciones que se aplicaron a penas de Camara importaron cinco mill y ciento noventa y quatro R^{os} y quatro m^{rs}; y uendotres las Verdencias que aⁿ por dar y que se an de indultar, en cuenta el Reparo de no han uenido casales los treuenos, y haner muerto algunos m^{rs}. Dⁿ de lo que dⁿ en ser Verdenciados sea han libra della; En an a supenzion, y si en adis a c^o de la befa ziones que se uen en dhas Verdencias, Separzio o gozer Diez mil R^{os}, por el indulto de las Condenaciones, y cinco mill por via de secul, de queda quenta a la ju. Para que en esta yntel^{ta} senzia se uelualo que fue =

Y en imponz. de censo de boido, a favor de lo lesio de lo minor de la Doctrina =

Indulto de censo =

